

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00118 00

En atención al escrito arrimado por la apoderada judicial de la parte demandante, conforme las previsiones de que da cuenta el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE**

1.- Declarar terminada la demanda de restitución de tenencia de bienes arrendados adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra MILLER GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S. y MILLER GAMA SALINAS, por desistimiento de las pretensiones.

2.- Se ordena desglosar los anexos aportados con la demanda, y hacer entrega de los mismos a la parte demandante. Déjense las constancias respectivas (art. 116 C.G.P.).

3.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

5.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARÍA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La diligencia anterior es notificada por
auto de fe en ESTADO No. 114 de
22 OCT. 2020
L. Secretarí, 